

DECRETO **Nº** **915/2022**
CRESPO (E.R.), 01 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3.040/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de Octubre de 2022, la Sra. Varga Gabriela María, DNI 33.617.687, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados el vidrio lateral de la puerta delantera derecha de su vehículo, Volkswagen Polo, dominio EFF 189.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 24 de Octubre del corriente estacionó su vehículo sobre calle Los Constituyentes y Teresa Rato. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en la ventanilla derecha delantera de su automóvil.

Que a fs. 02, agregada acta de constatación Nº 000823.

Que a fs. 03-04 obran agregadas fotografías.

Que a fs. 05 obra agregado copia de la póliza.

Que a fs. 08 se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Varga no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que a fs. 09 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante registra deuda como contribuyente de este Municipio, en concepto de un plan de pago.

Que a fs. 10, el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Wendler" por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Varga Gabriela María, DNI 33.617.687 y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago a nombre de "Wendler" por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Varga Gabriela María, DNI 33.617.687 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 3.040/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Wendler” por la suma de Pesos Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500,00), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla, Volkswagen Polo, dominio EFF 189.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.